

prerrogativas e inmunidades, y todas las
 otras cosas que por razon del dho. Oficio
 deben haber y gozar y os deben ser guar-
 dadas, y os recudan y hagan recudir
 con todos los Derechos y salarios a él
 anexo y pertenecientes: todo bien y
 cumplidamente, sin faltarnos cosa algu-
 na, y sin poner ni permitir se os ponga
 en ello duda embarazo ni impedimen-
 to alguno, pues Lo desde ahora os re-
 cibo y he por recibido al dho. Oficio, y
 os doy y concedo licencia para lo usar
 y exercer como Teniente del menciona-

do D.^{no} Pedro Pasqual de Cueto y Saavedra,
 baxo las calidades y declaraciones que
 quedan expresadas; pero en falleciendo
 éste no men mas con vos el Oficio, sino
 con la persona que tuviere nuevo Título
 ó Cédula mia para ello, y lo mismo exe-
 cuten si se consignare el importe respec-
 tivo a sola esta gracia, respecto de que
 desde entonces debe quedar el Oficio sin
 tal preeminencia de Teniente, con auxe-

